



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55.

DEC. ALC. SECC 1° N° 3260
LAS CONDES, 10 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3262
LAS CONDES, 11 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.317 de fecha 27.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9472
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		THOMPSON RIVERA CELESTE		6.810
2		RISI MAGGI MARIA CRISTINA		3.860
3		FERNANDEZ BERTONI EMMA TERESA DEL CARM		100.316
4		CONCHA ROJAS MONICA DEL CARMEN		8.140
5		ABDALE ESPINOZA TERESA ZEINAB ROSA		7.620
6		VEGA ROCHA ROSA LILIANA		45.264
7		DE DIEGO RUIZ ELSA		14.770
8		HERNANDEZ MARQUEZ SILVIA DEL CARMEN		8.140
9		RAAD JETAL MARIANA		8.870
10		SAAVEDRA ARAOS MARIA TERESA		14.770
11		DE FERRARI FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		23.466
12		BANDA RIQUELME CELINDA MERCEDES		9.530
13		CAHIS BUIGLEY JULIO ENRIQUE TADEO		5.080
14		ARENAS YAÑEZ ANA LUISA		6.640
15		BENDIX CAMPOS DESIREE MARIA		9.680
16		MORALES VEGA LUISA DEL CARMEN		5.890
17		GAZITUA URZUA MARIA SOLEDAD		6.730
18		ASTUDILLO ARAVENA VERONICA		6.720
19		MORENO ORTIZ ERNESTO		3.860
20		REYES CAROCA CLAUDIA DEL PILAR		14.770
21		VERGARA ALEGRIA MIRTHA		3.860
22		ESPINOZA ZUÑIGA ANA CAROLINA		3.860
23		HOLZ ALBORNOZ KATHERINE VALERIA		4.170
24		NEUMMAN BIONDI NICOLE VIVIANNE		2.511
25		ITURRIETA SEPULVEDA MATIAS ALONSO		4.020
Total				329.347

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

